

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 534 de 2017 (OCTUBRE 18 DE 2017)

Por medio de la cual se adopta el Código de Ética del Auditor Interno de la Contraloría Departamental del Tolima

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 42 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993 la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Que el artículo 1 de la ley 87 de 1993, determina para el estado colombiano que el control interno lo conforma "El esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios normas, procedimientos y los mecanismos de verificación y evaluación".

Que el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, establece que la *"Oficina de Coordinación del Control Interno, Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos"*.

Que mediante el Decreto 943 de 2014 (Compilado en el Decreto 1083 de 2015) el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Que el literal a), del artículo 2.2.21.4.8, del Decreto 648 del 2017, establece que las entidades estatales deben adoptar y aplicar el Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos —IIA en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" proporcionan un esquema estructurado y coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión teniendo en cuenta que "La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización"

Que conforme a las funciones del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno establecidas en la Resolución 532 del 18 de Octubre de 2017, siendo función del Contralor Departamental del Tolima expedir los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y previo el estudio de las necesidades de la entidad y con el fin de focalizar la actividad de la auditoría interna.

En mérito de lo expuesto,

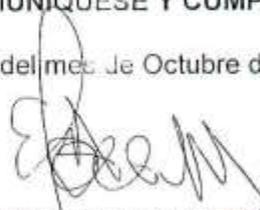
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Adoptar el Código de Ética del Auditor Interno de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA** en el cual se encuentra la declaración de los principios y valores que deben guiar la labor cotidiana de los servidores públicos que desarrollan actividades de auditoría interna al interior del órgano de control.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los 18 días del mes de Octubre de 2017.


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental

Anexos: Código de Ética del Auditor Interno.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL

TOLIMA
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL INTERNO

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| 2. ALCANCE..... | 1 |
| 3. OBJETO..... | 1 |
| 4. MARCO LEGAL..... | 2 |
| 5. BASES FUNDAMENTALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA..... | 2 |
| 5.1 PRINCIPIOS..... | 2-3 |
| 5.2 REGLAS DE CONDUCTA..... | 4 |
| 6. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO | 6 |



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

1. Introducción

Con fundamento en el requisito establecido en el Decreto No 648 de 2017 en el cual se advierte la necesidad que las entidades públicas cuenten con un Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor y teniendo en cuenta que en la Guía de Auditoría para las entidades públicas versión 2 de 2015, hace referencia en el numeral 1.3 a las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de auditoría y que el Instituto de Auditores Internos – IIA Global- ha desarrollado las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna esenciales para el ejercicio de las responsabilidades de los auditores internos, la Dirección Operativa de Control Interno elaboró el Código de Ética del Auditor Interno de la Contraloría Departamental del Tolima, en el cual se encuentra la declaración de los principios y valores que rigen las directrices de comportamiento de los servidores públicos que desarrollan actividades de auditoría interna al interior del órgano de control.

Con la presente declaración se busca que la labor del Auditor Interno contribuya al logro de los objetivos institucionales

2. Alcance

El presente código acoge en su totalidad el “Código de Ética” de la Contraloría Departamental del Tolima, en el cual se establecen las normas de conducta y de comportamiento que deben observar todos y cada uno de los servidores públicos que laboran en la Contraloría Departamental del Tolima, en el ejercicio de la función administrativa, tendiente a fortalecer una cultura ética y de servicio; igualmente refleja los principios de auditoría definidos por el Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés) el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

3. Objeto.

Con el fin de contribuir al adecuado ejercicio de la Auditoría Interna, la Contraloría Departamental del Tolima expide el presente Código de Ética del Auditor Interno; documento que reúne las directrices de comportamiento de los auditores internos del órgano de control.

4. Marco Legal.

Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamento Unico del Sector de la Función Pública.

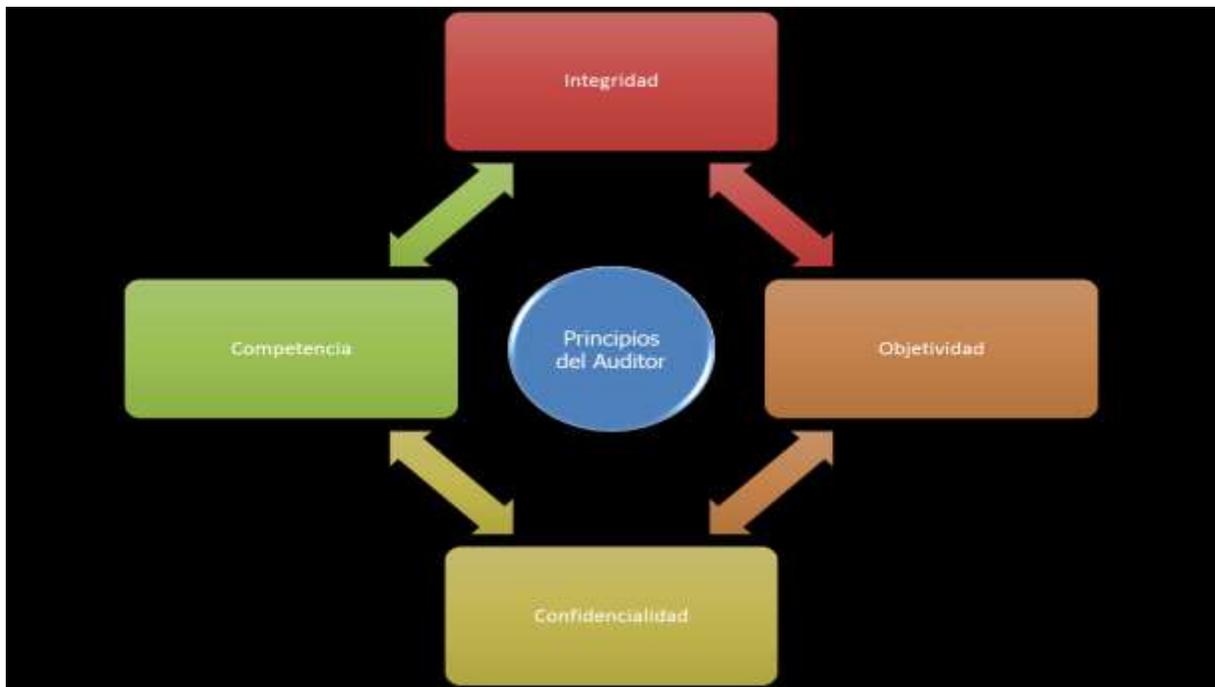
Guía de Auditoría para las Entidades Públicas versión 2 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública

Normas internacionales para el ejercicio profesional de auditoría.

Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 19011 Directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión.

5. Bases Fundamentales del Código de Ética

5.1. Principios



Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Integridad: La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

Interpretación Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación.

Objetividad: Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Interpretación Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

Confidencialidad: Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Interpretación La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en el Estatuto de Auditoría de la Contraloría Departamental del Tolima.

Competencia: Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Interpretación Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

5.2. Reglas de conducta

Se espera que los auditores internos Interno de la Contraloría Departamental del Tolima apliquen y cumplan las siguientes Reglas de Conducta:

Integridad: Los auditores internos de la Dirección Operativa de Control Interno de la Contraloría Departamental del Tolima:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán y acatarán la normatividad vigente para el ejercicio de su profesión.
- No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Contraloría Departamental del Tolima.
- Respetarán y contribuirán al cumplimiento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos de la Contraloría Departamental del Tolima.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

Objetividad: Los auditores internos de la Dirección Operativa de Control Interno de la Contraloría Departamental del Tolima:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses del órgano de control.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

Confidencialidad: Los auditores internos de la Dirección Operativa de Control Interno de la Contraloría Departamental del Tolima:

- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos del órgano de control.
- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en el órgano de control para el manejo, protección y divulgación de la información.

Competencia: Los auditores internos de la Dirección Operativa de Control Interno de la Contraloría Departamental del Tolima:

- Realizarán el proceso de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus informes.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

Control Cambios

| FECHA | VERSIÓN | NOVEDADES O CAMBIO |
|--------------|----------------|--|
| 18-10-2017 | 1 | Creación del Código de Ética del Auditor Interno |